



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Trece de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00113-00

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, se corrige el mandamiento de pago y el Despacho comisorio para la diligencia de secuestro, toda vez que se indicó una dirección diferente a la real. En consecuencia y para los posteriores trámites, la dirección correcta es: ***“Sin dirección lote C del paraje pan de azúcar, municipio de La Estrella”***.

Se procede a emitir nuevo despacho comisorio con la corrección.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3ac2cbc9a8b841cde038ff53fe7a79e3aab17bbc02ecf8bfb08e3588ecaca7**

Documento generado en 13/07/2022 02:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>